

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9948

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 10 y 11 Septiembre de 1930)

MINISTERIO DE ECONOMIA
NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 347

Ilmo. Sr.: El Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 1556, de 18 de junio último por el que se establecen las tasas mínima y máxima de trigos, preceptúa en su artículo 4.º que las operaciones de compraventa del cereal que se realicen no ajustadas a los precios señalados serán castigadas por los Gobernadores civiles, imponiéndose, tanto al comprador como al vendedor, una sanción equivalente a las cantidades abonadas de menos cuando se infrinja la tasa mínima, o de más cuando sea la máxima, la que será pagada por mitad por cada uno de aquéllos, más las multas correspondientes a ambos.

Ha venido reiteradamente siendo criterio de este Ministerio, al aplicar las sanciones por infracciones de las disposiciones de Abastos, el que en las faltas castigadas resultase probada la malicia o voluntariedad del responsable; es decir, que aquellas faltas se hubiesen llevado a cabo con la intención determinada de incumplir los preceptos legales establecidos, en beneficio propio del infractor y, consiguientemente, con notorio perjuicio de los intereses generales, unas veces, y otras, de los productores, comerciantes y consumidores.

Al estudiarse por este Ministerio aisladamente cada caso, se viene observando que en muchas ocasiones los agricultores, acuciados por agobiadoras y perentorias necesidades, especialmente en los momentos de la recolección, se ven obligados, para atenderlas, a realizar ofertas de trigo, circunstancia que, aprovechada por algunos compradores, motiva la aceptación por éstos de aquéllos ofrecimientos; pero pagando la mercancía a menor precio de la tasa mínima.

Asimismo, otras veces, por escasez de trigos o retraimiento en el mercado, los fabricantes pagan a precios por encima del señalado como máximo, ante la imperiosa necesidad en que se encontrarían de tener que parar sus fábricas, con evidente perjuicio de la industria y del consumidor.

En ambos casos, al dictarse las procedentes resoluciones, es justo aplicar la sanción en la parte que corresponde al que ha infringido la disposición legal con afán de lucro, dejando, por el contrario, sin afecto la responsabilidad que afecta al que realizó la compra o la venta del

trigo obligado por las necesidades que quedan indicadas.

Positivamente, este criterio, fundamentado en un indiscutible espíritu de justicia y equidad, no se opone en modo alguno al que preside la redacción del artículo 4.º del expresado Real decreto, si bien la misma pudiera parecer algo confusa si se entendiera que en todos los casos era preciso aplicar las sanciones a las dos partes interesadas; pero las Secciones provinciales de Economía, ateniéndose al precepto legal literalmente consignado, vienen imponiendo dichas sanciones al vendedor y al comprador, y aunque al elevar los recursos de alzada a este Ministerio los Gobernadores civiles hacen las oportunas reservas sobre el caso, no se evitan los consiguientes perjuicios para la parte sobre la que no recae ninguna responsabilidad, puesto que se ve obligada a depositar las cantidades importe de las referidas sanciones.

Con el fin, por tanto, de resolver las consultas que se reciben en este Departamento referentes al asunto y las peticiones elevadas para que se aclare la disposición de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se aclare el artículo 4.º del Real decreto número 1556, de 18 de junio último, en el sentido de que se apliquen las sanciones en que incurran los contraventores de las tasas de los trigos, en la forma literalmente expresada en el precepto legal antedicho; pudiendo, no obstante, cuando se estime que alguno de los interesados ha obrado impulsado por dificultades notorias o necesidades apremiantes, dejar de imponerse la sanción señalada en el referido artículo 4.º, en la parte correspondiente al vendedor, o sea la mitad del importe de la misma, cuando se trate de infracción de la tasa mínima, o al comprador cuando se refiere a la máxima.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1930.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señor Director general de Agricultura.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En virtud del concurso anunciado por orden de 9 de mayo último, *Gaceta* del 10, han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 5 de septiembre de 1930.—El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita.

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Cabeza del Buey (Badajoz), en comisión.

D. Heliodoro Fernández Caraballo Olivenza (Badajoz).

D. Heliodoro Fernández Caraballo, Constantina (Sevilla).

D. Manuel Pérez Martínez Conde Alfaró (Logroño).

(Gaceta 7 septiembre de 1930)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2077

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA.—NEGOCIADO 1.º

Anuncio de subasta

Publicado simultáneamente por el Diario Oficial del Ministerio de Marina, *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de las Islas Baleares, números 195, 245 y 3.933, respectivamente, todos de fecha dos de septiembre actual, el anuncio de subasta a celebrar en este Ministerio con objeto de contratar la construcción y entrega a la Marina, en los terrenos de «La Viñeta», de la Base Naval de Mahón, de un pañol, cuerpo de guardia, explanada y rampa-varadero con destino al Servicio de la Aeronáutica Naval, por el presente se hace saber que el acto de la celebración de dicha subasta, con sujeción a las condiciones determinadas por el referido anuncio, tendrá lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio a las once horas del día veinticinco del corriente mes.

Madrid, 8 de septiembre de 1930.—El Jefe del Negociado 1.º, Segundo M. Martín.

Núm. 2080

ALCALDIA DE PALMA

ENSANCHE.—Habiendo acudido a esta Alcaldía don Noble Clay, Director Gerente de «Gas y Electricidad S. A.», pidiendo permiso para la instalación de una nueva caldera de vapor multitubular del tipo Thompson, en la Central Generadora, sito en la calle de Can Perantoni, del Molinar de Levante, a tenor de lo prevenido en las Ordenanzas Municipales vigentes, y Real Decreto de 17 de noviembre de 1925, se anuncia al público y en especial a los vecinos más inmediatos al lugar en que se pretende instalar dicha caldera, para que dentro el plazo de quince días, contaderos desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten las reclamaciones que tengan a bien, advirtiéndose que el expediente incoado al efecto, se hallará de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo indicado.

Palma 11 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 2074

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

DEL PUERTO

Formado el proyecto de presupuesto

municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Campos del Puerto a 5 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Burguera.

La Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir en la sesión celebrada el día 5 del actual acordó proponer al Ayuntamiento pleno acuerde un suplemento de crédito de seis mil pesetas dentro del actual presupuesto ordinario de 1930, para atender al pago de llevarse la tierra y escombros que existen en el Cementerio de esta villa y transportar la piedra que se necesite para arreglo del camino vecinal nombrado de Campos al de Salines a Lluchmayor por el Palmer, por resultar insuficiente la cantidad que figura consignada en dicho presupuesto, con cargo al exceso de ingresos sobre pagos o superavit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado de 1929, el cual permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto a 6 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Antonio Burguera.

Núm. 2081

AYUNTAMIENTO DE BAÑALFUFAR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes pondrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Bañalbufar a 4 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Pedro Tomás.

Núm. 2082

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el ejercicio de 1930 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Binisalen a 11 de septiembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Martí.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas por este Gobierno durante el finido mes de agosto.

Número de la licencia	Día	NONBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
1305	20	Pedro Sansaloni Gazá	25	Lluchmayor	Meliá, 1	1
1306	20	Mateo Sastre Cervera	51	Selva	San Lorenzo, 1	1
1307	21	José Monjo Roca	57	Santa Margarita		1
1308	21	Matias Calafat Más	26	Santa Maria	Tanca, 9	1
1309	21	Pedro Gual Buñola	24	Montuiri	Despoblado	1
1310	21	Miguel Pericás Vidal	25	Santa Eugenia	Mayor, 55	1
1311	21	Jaime Prats Planells	25	San José	C'an Jaume Planes	1
1312	21	Vicente Gómez Bosch	24	Formentera	Can Mestre	1
1313	21	Antonio Mayans Mayans	46	Id.	Can Pera Teleyase	1
1314	21	Francisco Vilar Planas	34	Ibiza	General Vara de Rey	1
1315	21	Carlos Mayans Roig	32	Id.	José Verdera	1
1316	21	Antonio Roig Mari	39	Id.	Castelar, 3	1
1317	21	Jaime Homar Roselló	28	Alaró	P. Cabrit, 4	1
1318	21	Manuel Escandell Hernández	36	Ibiza	José Pidal, 2	1
1319	21	Francisco Juan Rosselló	28	Id.	Constitución, 6	1
1320	21	Pedro Torres Jasso	41	Id.	J. Verdera, 3	1
1321	21	Sebastián Pol Ramis	34	Palma	S. Jover	1
1322	21	Onofre Más Roig	55	Id.	P. Sta. Eulalia, 7	1
1323	21	Juan Cerdá Ramis	42	Id.	Plaza Rastrillo, 2	1
1324	21	Gabriel Perelló Mayol	29	Inca	Serra, 3	1
1325	21	Juan Torres Noguera	40	Santa Eulalia	C'an Guasgue	1
1326	21	Juan Guasch Juan	76	Id.	Can Juan Guasgue	1
1327	21	Antonio Garcia Jasso	35	Ibiza	Breve, 2	1
1328	21	Vicente Juan Juan	44	Santa Eulalia	Can Vicens Roig	1
1329	21	Guillermo Socias Sastre	41	Algaida	Vileta, 3	1
1330	21	Antonio Socias Abraham	45	Sóller	Manzana 52, 93	1
1331	21	Juan Oliver Ramis	23	Algaida	Sol, 64	1
1332	21	Antonio Jordá Sastre	44	Palma	Fornari, 63	1
1333	21	Antonio Deyá Trias	37	Sóller	Manzana 62, 218	1
1334	22	Antonio Jaume Ferrer	42	Manacor	Riera, sin n.º	1
1335	22	Juan Sansó Pont	36	Id.	Sto. Cristo, 33	1
1336	22	Juan Perelló Font	19	Id.	Hortas Rigo	1
1337	22	José Planisi Juan	59	Id.	Roque Clasque, 66	1
1338	22	Rafael Sureda Sureda	41	Id.	Ensanche España	1
1339	22	Jaime Roselló Martí	38	Id.	Cova Bale	1
1340	22	Juan Durán Febrer	28	Id.	Marineta Lluch	1
1341	22	Antonio Bosch Martí	35	Id.	Cruz, 34	1
1342	22	Antonio Adrover Adrover	25	Id.	Retiro, 10	1
1343	22	Juan Adrover Jauzalan	18	Id.	Mozo Rey, 35	1
1344	22	Antonio Sureda Monjo	19	Id.	Amer, 50	1
1345	22	Jaime Lluch Llodrá	45	Id.	Provenza	1
1346	22	Juan Rigo Nicolau	34	Id.	Nueva, 38	1
1347	22	Tomás Juan Enseñat	49	Id.	J. Lliteras	1
1348	22	Bartolomé Nadal Manresa	42	Id.	Aubacan Ferrer	1
1349	22	Jaime Gomila Servera	35	Id.	S. Jaime, 30	1
1350	22	Juan Orell Orell	38	Ses Salines	Morell, 10	1
1351	22	Miguel Vicens Vidal	36	Id.	S. Bartolomé, 27	1
1352	22	Jaime Campaner Llompert	54	Inca	Son Fiol	1
1353	22	Antonio Rotger Celiá	31	Id.	Palmer, 15	1
1354	22	Angel Madrigal Gómez	39	Maria de la Salud	P. Mayor, 1	1
1355	22	Pedro Cañellas Coll	30	Palma	Son Vidal	1
1356	22	Gabriel Pastor Simonet	37	Id.	Cima	1
1357	22	Jorge Alemañy Salom	38	Id.	Aragón 13	1
1358	22	Antonio Nicolau Mariano	26	Porreras	Sol, 29	1
1359	22	Jaime Mesquida Barceló	43	Id.	Alquería Blanca	1
1360	22	Jaime Garau Bisquera	61	Id.	P. Mayor, 36	1
1361	22	José Nicolau Celiá	51	Id.	Son Calderó	1
1362	22	Cristóbal Roselló Servera	24	Id.	Son Llull	1
1363	22	José Ripoll Ramis	43	Id.	Son Mercadal	1
1364	22	Damián Veñy Mulet	46	Id.	Mayor, 100	1
1365	22	Bartolomé Soler Veñy	23	Id.	Florida, 38	1
1366	22	Miguel Vaquer Moyá	42	Id.	S. Jaime, 6	1
1367	22	Guillermo Juan Juan	17	Id.	Nueva, 38	1
1368	22	Francisco Llinás Garau	49	Esporlas	Cumellas, 4	1
1369	22	Antonio Camps Roca	44	Id.	Marqués, 2	1
1370	22	Sebastián Trias Bosch	36	Id.	Zaragoza, 31	1
1371	22	Pablo Llinás Compañy	61	Id.	Cruz, 9	1
1372	22	Lorenzo Más Sampol	37	Id.	S. Pedro, 10	1
1373	22	Antonio Covas Vidal	33	Lluchmayor	Fuente, 160	1
1374	22	Nicolás Taberner Salvá	67	Id.	Salom, 38	1
1375	22	Sebastián Oliver Montrenat	32	Id.	Montesión, 44	1
1376	22	Vicente Vidal Serra	16	Santa Maria	Corte, 5	1
1377	22	José Santandreu Matas	28	Id.	Rosario	1
1378	22	Francisco Vidal Colom	52	Id.	Cuartel 5.º, 31	1
1379	22	Salvador Barceló Puig	33	Felanitx	Pelat, 29	1
1380	22	Juan Grimalt Barceló	36	Id.	2.ª Vuelta, 59	1
1381	22	Juan Sastre Sastre	32	Porreras	Alquería, 44	1
1382	22	Antonio Rullán Vicens	49	Sóller	Manzana, 45	1
1383	22	Mateo Ballester Seguí	19	Algaida	Obispo, 8	1
1384	22	Antonio Bibiloni Oliver	58	Santa Eugenia	Roselló, 2	1
1385	22	Bartolomé Humbert Caldentey	54	S. Lorenzo	San Miguel	1
1386	22	José Rigo Vidal	45	Santañy	Corta, 27	1
1387	22	Juan Tauler Gómez	33	Santa Margarita	Sol, 21	1
1388	22	Miguel Serra Ramis	27	Marratxí	Portals	1
1389	22	Luis Albertí Vanrell	34	Bañalbufar	Plazoleta	1
1390	22	Bartolomé Salvá Mut	38	Lluchmayor	Pelaires	1
1391	22	Matias Más Ballester	29	Id.	Fuente, 33	1
1392	22	Miguel Puig Más	23	Id.	Oriente, 33	1
1393	23	Antonio Albons Ballester	27	Felanitx	Convento, 103	1
1394	23	Guillermo Balle Gomila	65	Id.	Progreso, 73	1
1395	23	Antonio Adrover Barceló	24	Id.	Espinaga	1
1396	23	Salvador Bordoy Prohens	23	Id.	2.ª Vuelta, 9	1
1397	23	Antonio Martorell Vidal	59	Id.	C. Barcelona	1
1398	23	Rafael Suñer Obrador	16	Id.	1.ª Vuelta, 149	1
1399	23	Guillermo Vadell Roig	29	Id.	Id., 105	1
1400	23	Miguel Antich Bennisar	27	Id.	Peral, 27	1
1401	23	Juan Bordoy Prohens	58	Id.	2.ª Vuelta, 72	1
1402	23	Jaime Oliver Gayá	33	Id.	Molino Nuevo, 18	1
1403	23	Juan Prohens Juan	36	Id.	4.ª Vuelta, 233	1
1404	23	Antonto Martorell Bauzá	25	Id.	5.ª Vuelta, 122	1
1405	23	Mateo Maymó Barceló	19	Id.	Id., 19	1

(Continuará)

Núm. 2072

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA
 Confeccionado el padrón del impuesto de cédulas personales de esta Villa, correspondientes al año actual estará puesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en B. O. de esta provincia.
 Escorca 2 septiembre de 1930.—El alcalde, Juan Solivellas.

Núm. 2067

Don Ramón Pérez Cecilia, Presidente de Sala de Vacaciones de la Audiencia Palma.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza a José Guillem Bonet (a) Marquet, de veinte y ocho años de edad, hijo de Antonio y de Josefa, casado, marinero, natural de Santa Eulalia (Isla de Ibiza), vecino que fué de esta ciudad y actualmente de ignorado, penado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid se presente ante esta Audiencia para cumplir la pena que le fué impuesta en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto: Se encarga a las Autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido penado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma a nueve de septiembre de mil novecientos treinta.—Ramón Pérez Cecilia.—El Secretario, Pedro Almar, Secretario h.

Núm. 2084

TRIBUNAL INDUSTRIAL DE PALMA DE MALLORCA

Cedula de citación al demandado para juicio

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, Presidente del Tribunal Industrial de esta ciudad, en méritos de la demanda que ha de conocer dicho Tribunal formulada por Pedro Vich Ripoll contra Ricardo Ludwig sobre reclamación salarios de cuya demanda se acompaña copia simple, por la presente se cita al dicho demandado; para el día quince del actual y hora de las cinco de la tarde comparezca ante el expresado Sr. Juez a fin de celebrar el correspondiente juicio que previene el artículo 461 del Código del Trabajo previniéndole que comparezca con todos los medios de prueba de que intenta valerse bajo apercibimiento de continuar el juicio en su rebeldía.
 Palma de Mallorca 10 de septiembre de 1930.—El Secretario, Bestard.

Núm. 2050

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma.

Por el presente, que se expide en el procedimiento de apremio que se sigue a solicitud del Sr. Inspector Regional del Retiro Obrero obligatorio contra D. Gregorio Salvá Noguera, se saca a pública subasta, por tercera y última vez sin sujeción a tipo, por término de veinte días, el inmueble que luego se describirá, quedando señalado para el remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (calle de San Miguel número 86) el día diez de octubre venidero a las doce.

INMUEBLE

Casa y corral número treinta y seis de la calle Mayor de la ciudad de Lluchmayor: Linda por la derecha con casa y corral de Jerónima Tomás; por la izquierda con la de Lorenzo Calafat; y por la espalda con corral de casa de Sebastián Pons. Justipreciada en tres mil quinientas pesetas.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

2.ª Los autos, titulación y certificación de gravámenes a que está afectada la finca, estará de manifiesto en la Secretaría del infrascrito actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, que consiste en certi-

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

Habiendo acordado esta Compañia la instalación de un surtidor de gasolina, móvil, en el Puerto de Alcudia, se admitirán instancias en esta Agencia de Baleares, Paseo Sagrera, 9, dirigidas al Excmo. Ministro de Hacienda hasta el día 20 del corriente.

Palma de Mallorca, 11 septiembre de 1930.

Núm. 2085

EL HOGAR DEL PORVENIR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCION Plaza de Santa Catalina Thomás número 41 entresuelo

Se participa a los señores asociados que a tenor de lo dispuesto en los Estatutos sociales y por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrará junta general ordinaria el día veintiocho de los corrientes, a las diez de la mañana en primera convocatoria o a las once en segunda, en el local de la Federación Patronal de Mallorca, sito en la calle de Palacio de esta ciudad.

Palma 12 de septiembre de 1930.— P. A. del C. de A.—El Gerente, Santiago Delgado.

Núm. 2087

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS Domicilio social: Rambla de Cataluña número 18 Barcelona

Habiéndose extraviado la póliza número 116749 que libró Banco Vitalicio de España a Don Pedro Antonio Reus Bordoy de Felanitx (Baleares) en 18 de diciembre de 1926 se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañia dentro del término de 30 días, a contar desde esta fecha se tendrá por nula y sin efecto y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona 9 de septiembre de 1930.— El Administrador, V. Muntadas.

librada por el Señor Registrador de la propiedad; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Serán de cargo del rematante, los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso y demás que ocasione la venta, como también las costas que ocasione esta persona en autos.

Palma dos setiembre mil novecientos treinta.— Luis Rosselló.— Gonzalo Fernández Espinar.

Núm. 2075

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Inca.

EDICTO.—Por el presente y en cumplimiento de providencia de esta fecha recaída en el expediente que me hallo instruyendo sobre reclusión definitiva de Jaime Capellá Pou, de veinte y dos años de edad, soltero, hijo de Miguel y de Isabel, natural de Binisalem y vecino de dicha villa, y actualmente recluso en el Manicomio Provincial de Baleares, se emplaza a los parientes de dicho alienado para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado para ser oídos en este expediente, transcurrido el cual se resolverá con o sin su audiencia.

Dado en Inca a ocho de setiembre de mil novecientos treinta.—Gabriel Alou.—P. El Secretario, Esteban Ribas, oficial.

Núm. 2076

Por el presente y en cumplimiento de providencia de fecha de ayer, recaída en autos ejecutivos promovidos por D. Ignacio Planas Serra, como Director del «Banco de La Puebla», contra Don Antonio Serra Crespi y otro, se saca a pública subasta por término de veinte días como propia de dicho ejecutado, la finca que a continuación se describe, con expresión de la cantidad en que ha sido justipreciada por su valor en capital.

Casa señalada con el número 49 de la calle del Camino de Muro de la villa de La Puebla, edificada en un solar procedente de la finca denominada también Camino de Muro, que tiene de extensión trescientos doce metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, lindante al Oeste con la carretera de Petra a Pollensa, al Norte con fincas de José Socias, al Este con tierra de Francisco Caimari y al Sur con la de Apolonia Rayó. Figura inscrita a nombre del propio ejecutado Antonio Serra Crespi al folio 63, tomo 1.679, libro 146 de La Puebla, finca número 8.243,

inscripción 1.ª Justipreciada en 7.000 pesetas.

Las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta son las siguientes:

1.ª Se advierte a los licitadores que no se han suplido los títulos de propiedad.

2.ª Para optar a la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 del tipo de la misma, quedando exceptuado de este requisito el ejecutante.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Todos los gastos de subasta, incluso los de remate y consiguiente otorgamiento de la escritura de venta y su inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cargo del rematante.

6.ª Para el remate de la expresada finca, queda señalado el día diez de octubre próximo venidero, a las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que llegue a conocimiento de los que quieran interesarse en dicha subasta, se expide el presente edicto en la ciudad de Inca, día seis de setiembre de mil novecientos treinta.—Gabriel Alou.—Ante mí, Esteban Ribas, Oficial.

Núm. 2071

Don Francisco Rius Ripoll, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que se dirán, embargados a Don José Bermell para hacer pago con su producto a Don Francisco Bisquerra Botinas por la cantidad de doscientas noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos.

Table with 2 columns: Item description and Price in Pesetas. Items include: Una máquina de escribir marca Sinit Premier justipreciada en. 25'00; Una mesa de escribir en. 35'00; Una mesa para dicha máquina en. 20'00; Una estantería en. 30'00; Total. 110'00

Cuya subasta se efectuará bajo las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por

ciento de la tasación, exceptuándose el ejecutante.

3.º Se devolverán las cantidades a sus dueños excepto al mejor postor el cual se reservará en depósito como garantía y en su caso como parte del precio.

4.º Se podrá intervenir en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.º Los gastos de subasta, remate y demás serán de cargo del comprador.

Los muebles estarán de manifiesto en la Plaza del Rastrillo número 4 los días laborables de cuatro a seis de la tarde

Queda señalado para el remate el día veinte y cinco del actual a las doce.

Palma tres de setiembre de 1930.— Francisco Rius.—Jaime Salvá, Secretario.

Núm. 2078

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye con motivo del extravío de la cédula de inscripción marítima del inscripto Serafin Gil García.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío el mencionado documento, queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en el Juzgado de Instrucción en la Comandancia de Marina de esta Provincia.

Palma 9 de setiembre de 1930.—Carlos Coll.

Núm. 2044

El Jefe de Transportes Militares de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo adquirir para atenciones del referido Establecimiento durante el mes de octubre próximo venidero las especies de artículos que a continuación se expresan se señala el día 2 del mismo a las 11 de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentarse en la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza Calle de Santa Ana n.º 4 sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y en los precios de ellos comprenderse o quedar obligados a poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes del expresado establecimiento.

Mahón 2 de setiembre de 1930.— José Moreno.

Artículos que se citan

Grasa consistente, Botes de kaol, Aceite brillante, Cabos de algodón y Aceite común.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 2042

PROVINCIA DE BALEARES

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de agosto de 1930.

Table with 9 columns: Núm. de matrícula, FECHA de la inscripción, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DOMICILIO, MARCA del coche, NUMERO del motor, FORMA del coche, Categoría, Fuerza o potencia en H. P., Servicio a que se le destina. Includes entries for various vehicles like Peugeot, Citroën, Fiat, etc., with their respective owners and details.

Nota: Los que a continuación se expresan son los reconocidos en Mahón.

Table with 9 columns: Núm. de matrícula, FECHA de la inscripción, NOMBRE DEL PROPIETARIO, DOMICILIO, MARCA del coche, NUMERO del motor, FORMA del coche, Categoría, Fuerza o potencia en H. P., Servicio a que se le destina. Includes entries for vehicles recognized in Mahón.

Palma 3 de setiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia durante el mes de agosto de 1930

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
2619	Juan Gomila Rotger	Juan Orlandis Despuig	Palma	1 agosto de 1930
1216	Agustín Huerta Ramos	Sebastián Antich Nicolau	Felanitx	1 » »
4723	Fé Morodo Viuda Tascón	José Pons Marqués	Palma	1 » »
475	Paul Frederich Ernest	Juan Clapison Sitges	Palma	1 » »
4972	Guillermo Ginart Llodrá	Alejo Llull de Diego	Palma	1 » »
869	Miguel Gallur Sorá	Jaime Ferrer Cifre	Palma	1 » »
3611	José Noguera Llull	José Ordinas Escalas	Sineu	4 » »
3180	Miguel Ramón Llabrés	Pedro Alcover Sureda	Palma	4 » »
291	Antonio Mulet Vidal	Juan Bernardino Antonio	Palma	5 » »
3225	Tapices Vidal S. A.	Bartolomé Romaguera Puigserver	Lluchmayor	5 » »
3064	Antonio Servera Fullana	Miguel Frau Gual	Palma	6 » »
833	Mariano Fuster Fuster	Guillermo Arellá Llobera	Palma	6 » »
2244	Jorge Fortuñy Morey	Juan Fuster Rossiñol	Palma	6 » »
1765	N. Bonisch	Comercial Auto Ocasión	Barcelona	7 » »
4735	Angel García Carrasco	Arnaldo Mir Seguí	Selva	8 » »
1478	Bartolomé Casasnovas	Antonia Porcel Boley	Palma	8 » »
986	Tomás Llorente Ortega	Antonio Vivó Carrió	Palma	8 » »
4083	Antonio Bibiloni Coll	Benito Oliver Ramis	Campanet	8 » »
805	Juan Ferrer Madariaga	Juan Vila Ramis	Llubi	9 » »
4403	Juan Coll Palmer	Tomás Cladera Verdera	Palma	9 » »
4669	Francisco J. Triguero Gómez	Jaime Binimelis Nicolau	Felanitx	11 » »
2742	José Bermell Sanhis	Maria Luisa Miró Piña	Palma	11 » »
1565	Magín Marqués Fiol	Gabriel Barceló Cañellas	Palma	11 » »
2291	José Gómez Pujadas	Antonio Escarre Crexent	Barcelona	11 » »
2954	Bernardo Castañer Alcover	Antonio Amengual Vidal	Santañy	12 » »
1929	C.ª Ferrocarriles de Mallorca	Miguel Ripoll Mulet	Selva	12 » »
391	Miguel Bennasar Juan	Guillermo Moll Roser	Campos del Puerto	12 » »
1929	Miguel Ripoll Mulet	Antonio Albertí Amengual	Selva	12 » »
2390	José Pascual Riera	Jaime Plomer Vicens	Pollensa	13 » »
2525	Antonio Abadal Gumersindo	Francisco Rosselló Gil	Palma	13 » »
2434	Pedro Comas Serra	Antonio Albertí Amengual	Selva	13 » »
2099	Margarita Frontera Alcover	Miguel Bordoy Deyá	Palma	13 » »
4969	José Noguera Llull	Miguel Falconer Ferragut	Palma	14 » »
4398	Geoffre Alan Brooke	Gas y Electricidad S. A.	Palma	14 » »
4168	Geoffre Alan Brooke	Gas y Electricidad S. A.	Palma	14 » »
417	Rafael Rosselló Oliver	José Tadeo Martí	Mahón	14 » »
2410	Antonio Orfila Meliá	Gabriel Coll Moll	Mahón	14 » »
248	Miguel Bonnin Miró	Bartolomé Sagrera Escalas	Felanitx	18 » »
185	José Martorell Capllonh	Amador Verger Mulet	Valldemosa	18 » »
2112	Miguel Obrador Busquets	Miguel Antich Alemañy	Palma	18 » »
3211	Calzados Minerva S. A.	Antouio Darder Ripoll	Palma	18 » »
901	Gaspar Berga Ladazia	Damián Deyá Rullán	Palma	19 » »
1214	Miguel Ripoll Magraner	Miguel Gomila Pocoví	Palma	19 » »
816	Material y Obras S. A.	Juan Gelabert Beltrán	Inca	19 » »
1940	Bartolomé Palmer Melis	Francisco Roca Enseñat	Andraitx	20 » »
2990	Manuel Enrich Cortés	Gabriel Garí Gayá	Palma	20 » »
4670	Juan Janer Fuster	José M.ª Bauzá de Mirabó	Palma	23 » »
347	José Cortés	Luis Miró Valls	Palma	23 » »
1379	Pedro Sintes Rotger	Antonio Moll Pons	Mahón	23 » »
2124	José Balaguer	Gabriel Rosselló Morro	Biniamar	23 » »
4477	Fernando Tous Lladó	Francisco Pizá Durán	Palma	23 » »
1946	Miguel Homar Ripoll	Juan Tous Triay	Palma	29 » »
668	Antonio Oliver Ferriol	José Pomar Forteza	Palma	29 » »
3399	Vicente Camps Rival	Antonio Reinés Salvá	Palma	29 » »
4420	José Noguera Llull	Juan Borrás Enseñat	Palma	29 » »
4172	José Noguera Llull	Pedro José Mercadal Soler	Palma	29 » »
2696	Sebastián Compañy March	Antonio Torregrosa Juan	Palma	29 » »
486	Miguel Miró Roca	Leonardo Muntaner Nadal	Capdepera	30 » »
				30 » »

Palma 3 septiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 2055

CONTRIBUCION SOLARES
SIN EDIFICAR

Años 1928 y 1929

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Recaudador de Impuestos Municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fechas 4 junio 1929 y 8 abril 1930, he dictado la siguiente

Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores contra los cuales se continua este procedimiento, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procedase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES
2 Antonio Adrover Cañellas, Pi Margall, 13'60 pesetas.

19 Antonio Andreu Monjo, Letra J. S. Cok, 64'80 id.
21 Guillermo Arbona Canals, Félix Maravellas, 76'50 id.
32 Monserrata Bonet Palmer, Fortin y Camino Sini Gil, 135'00 id.
39 Bartolomé Brussoto, Baron de Pinopar, 42'00 id.
43 Antonio Campins, Letra K. S. Cok, 14'40 id.
45 Juan Carbonell, Calle 11 Son Cok, 16'80 id.
54 Catalina Cerdá, Reina Maria Cristina, 14'85 id.
54 Bartolomé Cerdá, Letra J. Son Cok, 9'75 id.
47 Jesús Casasnovas Bojes, R. Violante, 82'90 id.
64 Sebastián Coll, G. Maura, 61'60 id.
66 Juan Cortés Forteza, C. Particular R. V. Eugenia, 55'00 id.
71 Bartolomé Crespi Cladera, Calle J. 6'30 id.
72 Juan Crespi Clar, Calle 10 y 21 Son Cok, 7'90 id.
93 Francisco Ferrer Moragues, Calle 60, 26'70 id.
94 Guillermo Ferrer, Juan Crespi, 69'22 id.
95 El mismo, Calle 57, 22'20 id.
96 El mismo, Uetam, 40'00 id.
98 Jaime Fiol Vidal, Calle 12 S. Cok, 7'20 id.
104 Luis Fiol, Calle Aragón, 120'00 id.
106 Catalina Fluxá Rubí, M. Santandreu, 17'00 id.
110 Pablo Frontera Bover, Calle 12 Son Cok, 6'80 id.
112 Bartolomé Fuster, Alejandro Rosselló, 235'60 id.
126 Mateo Gil, Santiago Rossiñol, 46'80 id.

140 Maria Horrach Rosselló, Calle Cataluña, 42'00 id.
140 Bartolomé Guasp, Letra J. 30'00 id.
142 Juan Guasp, L. Martí, 160'80 id.
162 Juan Llompard Quetglas, M. Fuentasanta, 21'00 id.
169 Bartolomé Martí Mayol, Calle 19, 27'40 id.
174 Pedro Massanet, Pi Margall, 16'00 id.
183 Antonio Mercadal Cañellas, R. V. Eugenia, 45'00 id.
183 José Mesquida, Calle 12 Son Cok, 14'80 id.
186 Bartolomé Mir Tomás, Calle 20 Son Cok, 5'40 id.
187 Juan Miró Aguiló, Calle G. Son Cok, 8'00 id.
193 Ramón Miranda, Baron de Pinós, 33'40 id.
197 Juan Moises, Letra J. S. Cok 16'70 idem.
198 El mismo, G. Rosselló, 12'70 id.
196 Margarita Massot, I. Isabel, 35'30 idem.
211 Bartolomé Morey Alemañy, M. Vargas, 16'00 id.
203 Francisco Moranta, Calle 18 Son Cok, 7'20 id.
234 Herederos de Juan Pericás, E. Figueras, 250'00 id.
240 Bartolomé Pizá Bisbal, J. Cresques, 16'30 id.
250 Pedro Pujol, Calle 36, 9'60 id.
250 Viuda de Francisco Prats, G. Rosselló, 106'70 id.
255 Ramón Reynés Rotger, 31 de Diciembre, 38'50 id.
272 Catalina Rubí Calle 11 Son Cok, 6'00 id.
288 Monserrate Sampol, Calle J. Son Cok, 6'50 id.

277 Rafael Salas Cañellas, M. Fuentesanta, 24'75 id.
279 Monserrate Sampol, Calle J. Son Cok, 6'50 id.
310 Bernardino Solivellas, Calle de Buñola, 23'60 id.
314 Rafael Tortella, Calle 21 y Letra G. 32'20 id.
317 Nicolás Tous Más, Letra C. Son Cok, 15'80 id.
320 Juan Tur Clar, Calle 11 Son Cok, 24'80 id.
314 José Valls Cortés, M. Vargas, 15'00 id.
329 Juan Vicens, Letra C. Son Cok, 20'00 id.
97 José Ferrer Calbo, 31 de Diciembre, 77'50 id.
19 Antonio Andreu Monjo, Conquistadora, 32'40 id.
251 Baltasar Quetglas Moragues, Son Cok, 592,00 id.
Así pues, se les requiere por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto.
En Palma a 6 de septiembre de 1930.
—Jaime Ignacio Salom.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA